

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000210 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO LAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXEMPLEADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, Especialmente Las Conferidas por El Art. 29 De La Ley 99 De 1993, confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.” y en Especial Las Conferidas en La Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y Su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, y la Ley 432 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **NOHORA PAOLA MANOTAS VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.891.875 de Barranquilla (Atlco), ingresó a esta entidad nombrada en el cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, según Resolución No.0000141 del 23 mayo de dos mil siete (2007), tomando posesión el día primero (01) de Junio de dos mil siete (2007).

Que mediante Resolución No.000708 del 23 de Agosto de 2010, es nombrada en el cargo de Gerente de Planeación, código 0150 Grado 18, de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General.

Que mediante Resolución No.0173 del cinco (05) de Abril de dos mil trece (2013), se le acepta la Renuncia al cargo de Gerente de Planeación Código 0150, Grado 18 cargo de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General.

Que se hace necesario reconocer y liquidar para su pago, las prestaciones sociales a la doctora **NOHORA MANOTAS VELEZ**, al cargo de Gerente de Planeación Código 0150, Grado 18, correspondiente al período comprendido entre el primero (01) de junio de dos mil siete (2007) y el siete (07) de Abril de dos mil trece (2013).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE pesos (\$23.471.199.00) moneda corriente a la doctora **NOHORA MANOTAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.891.875, en su condición de exfuncionaria de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, durante el período comprendido entre el primero (01) de junio de dos mil siete (2007) y el siete (07) de Abril de dos mil trece (2013).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

Fecha : ABRIL 16 DE 2013
NOHORA MANOTAS
FUNCIONARIO : VELEZ C.C. 32,691,875
CARGO: GERENTE PLANEACION
FECHA INGRESO: 01 DE JUNIO DE 2007
FECHA SALIDA: ABRIL 07 DE 2013
DIAS CAUSADOS PRIMA SERVICIOS: 277
DIAS CAUSADOS PRIMA NAVIDAD: 120

VACACIONES DEL 01 DE JUNIO DE 2010 AL 30 DE MAYO 2011 :

Sueldo	4.933.677		
Subsidio Alimentación			
Subsidio Transporte			
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	\$ 5.289.142	Entre 30 x 22 =	\$ 3.878.704

PRIMA DE VACACIONES DEL 01 DE JUNIO DE 2010 AL 30 DE MAYO 2011 :

Sueldo	\$ 4.933.677
Subsidio Alimentación	-

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN No. 000210 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO LAS
PRESTACIONES SOCIALES A UN EXEMPLEADO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”**

Subsidio Transporte	-		
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	<u>\$ 5.289.142</u>	Entre 30 x 15 =	<u>\$ 2.644.571</u>

VACACIONES DEL 01 DE JUNIO DE 2011 AL 30 DE MAYO 2012:

Sueldo	4.933.677		
Subsidio Alimentación			
Subsidio Transporte			
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	<u>\$ 5.289.142</u>	Entre 30 x 22 =	<u>\$ 3.878.704</u>

PRIMA DE VACACIONES DEL 01 DE JUNIO DE 2011 AL 30 DE MAYO 2012:

Sueldo	\$ 4.933.677		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte	-		
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	<u>\$ 5.289.142</u>	Entre 30 x 15 =	<u>\$ 2.644.571</u>

BONIFICACION POR RECREACION 01 DE JUNIO DE 2011 AL 30 DE MAYO 2012 ::

\$ 328.912

VACACIONES PROPORCIONALES DEL 01 DE JUNIO DE 2012 AL 07 DE ABRIL DE 2013

Sueldo	4.933.677		
Subsidio Alimentación			
Subsidio Transporte			
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	<u>\$ 5.289.142</u>	Entre 30 x 22 =	<u>\$ 3.878.704</u>
	\$ 3.878.704	Entre 360 x 307 =	\$ 3.307.672

PRIMA DE VACACIONES DEL 01 DE JUNIO DE 2010 AL 07 DE ABRIL DE 2013

Sueldo	\$ 4.933.677		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte	-		
Bonificación Servicios (\$1,726,787/12)	143.899		
Prima de Servicios (\$2,538,788/12)	211.566		
	<u>\$ 5.289.142</u>	Entre 30 x 15 =	<u>\$ 2.644.571</u>
	\$ 2.644.571	Entre 360 x 307 =	\$ 2.255.231

BONIFICACION POR RECREACION 01 DE JUNIO DE 2010 AL 07 DE ABRIL DE 2013

\$ 328.912 \$ 280.489

PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL 01 DE JULIO DE 2012 AL 07 DE ABRIL DE 2013

Sueldo	\$ 4.933.677		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte			
Bonificación Servicios (\$1644559/12)	137.047		
TOTAL	<u>\$ 5.070.724</u>		<u>\$ 2.535.362</u>
Base de Liquidacion	\$ 2.535.362	x 277/360=	<u>\$ 1.950.820</u>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. **000210** DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO LAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXEMPLEADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DE 1o DICIEMBRE DE 2012 A MARZO 30 DE 2013::

Sueldo	\$ 4.933.677		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte			
Prima de Vacaciones (2644571/12+2644571/12+2255231/12)	\$ 628.698		
Bonificación Servicio(1726787/12)	143.899		
Prima de Servicio (2538788/12)	211.566		
TOTAL	<u>\$ 5.917.839</u>	Entre 360 X120 =	\$ 1.972.613

TOTAL A PAGAR \$ 23.471.199

DEDUCCIONES :

RETE FUENTE 4.437.409

NETO A PAGAR \$ 19.033.790

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. para que proceda a la elaboración de la orden de pago por el valor neto a pagar a la doctora **NOHORA MANOTAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.891.875 de Barranquilla - Atlco.

ARTÍCULO TERCERO- Notifíquese de la presente Resolución a la doctora **NOHORA MANOTAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.891.875 de Barranquilla - Atlco., comunicándole que contra la presente procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **03 MAYO 2013**

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Magaly Gómez- Técnico Administrativo-Gestión Humana
Revisó: Milena Caballero-Prof. Espec.